I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:

Permiso Combustión a Cielo abierto SEMARNAT-05-004, No. de resolutivo o autorización SG/145/2.1./0479/19.-0895.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente al telefono y cuenta de correo electronico (página 1).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fr. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIPG, por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona fisica e identificable.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

119/2019/SIPOT de fecha 09 de julio de 2019.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

SEMARNAT

2019
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Permiso combustión a cielo abierto
Oficio: No. SG/145/2.1./0479/19.-0895
Bitácora: 25/CA-0131/05/19
NRA: AMORQ2500111
Culiacán, Sin., a 20 de mayo del 2019.

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

LIC. MIRIAM CRUZ GIL
ADMINISTRADORA DEL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.
KM 12.5 DE LA CARRETERA LOS MOCHIS-TOPOLOBAMPO S/N
TOPOLOBAMPO, MPIO. DE AHOME, SINALOA. C.P. 81370
[redacted]

Se censura núm telefónico, y cuenta de correo electrónico

Con referencia a su oficio s/n de fecha **14** de **mayo** de **2019** y **recibido el mismo día, mes y año antes citado**s en el Espacio de Contacto Ciudadano Mochis (ECC-Mochis), dependiente de esta Delegación Federal, mediante el cual solicita permiso para realizar combustiones a cielo abierto, ello con el objeto de cumplir con las prácticas que establece el Plan Nacional de Seguridad Aeroportuarias a efecto de tener capacitados a los bomberos del aeropuerto e Integrantes del Comité de Seguridad Aeroportuaria a través de simulacros de incendio, mismo que se efectuarán en el interior de las instalaciones arriba señalada en la fechas y hora que a continuación se citan, correspondiente al presente año:

Mes	Días	Hora
junio	03 al 07	09:00 hrs.

Al respecto me permito comunicar a usted, que no hay inconveniente para que realice la combustión a cielo abierto programada en el lugar, hora y fecha anteriormente señalada, siempre y cuando se encuentren presente en el evento integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Los Mochis, así como de Protección Civil; asimismo al realizarse esta actividad en el lugar manifestado en su solicitud, éste debe reunir condiciones de extrema seguridad para evitar siniestros y contaminación al ambiente.

El combustible a incinerar en estos simulacros de incendio, deberá estar en un proporción del 85% de diésel y 15% de gasolina, prohibiéndose la utilización de otros materiales y/o residuos combustibles.

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Permiso combustión a cielo abierto
Oficio: No. SG/145/2.1./0479/19.-0895
Bitácora: 25/CA-0131/05/19
NRA: AMORQ2500111
Culiacán, Sin., a 20 de mayo del 2019.

Lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RLGEEPAMPCCA), 38, 39 y 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 con sus reformas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, **firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA.

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.e.p.- **Lic. Beatriz Violeta Meza Leyva.-** Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa**.-** Para su conocimiento y efectos procedentes.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente

MLSA´FJOL´JANC´HGAM´OEL*

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.